



EDICTO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesiones de fecha de 6 de junio de 2019, y de 12 de septiembre de 2019, se adopta acuerdo de aprobar las bases reguladoras para concesión de becas de transporte público para estudiantes de niveles de ciclos formativos profesionales de grado superior y universitarios curso 2018/2019, de conformidad con las siguientes

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA ESTUDIANTES DE NIVELES DE CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES DE GRADO SUPERIOR Y UNIVERSITARIOS CURSO 2018/2019.

La Concejalía de Educación de Petrer, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de becas de transporte público destinadas a estudiantes residentes en el término municipal de Petrer, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros universitarios o de enseñanzas de fp superior, durante el curso académico 2018-2019.

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de transporte público, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de niveles superiores de fp y universitarios empadronados en el término municipal de Petrer, reduciendo el impacto de este tipo de gastos en las economías familiares.

1.2.- Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la utilización del transporte público para los desplazamientos habituales a los centros educativos de fp superior y universitarios de estudiantes de Petrer que se adjudicarán en función de las necesidades económicas familiares de quienes solicitan, y de los criterios establecidos a valorar en el punto 5.3. de las presentes bases.

1.3.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.4.- Las ayudas concedidas consistirán en 43 becas por un importe de 200 euros cada una de ellas, que se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 326-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer, destinada a Premios y Becas de Estudios. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurran en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que utilicen el servicio de transporte público para sus desplazamientos a su centro educativo o centro universitario correspondiente y que la distancia entre éste y la población de residencia del alumnado no sea inferior a 20 kilómetros ni superior a 50 kilómetros.
- b) Que estén empadronados en Petrer desde al menos un año natural antes de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- c) Que estén matriculados en un Centro de Enseñanza que imparta FP Superior o estudios universitarios para el mismo curso para el que se convocan estas becas.
- d) Que la persona solicitante, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes se recogerán en la Concejalía de Educación o se podrán imprimir de la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección <https://petrer.es> e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer. Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Petrer (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer) o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos a que hace referencia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIF del solicitante y, en su caso, del representante.
- b) Certificado de matrícula expedido por el centro de FP o Universitario, o resguardo bancario de haber efectuado el ingreso de la matrícula del curso 2018/2019.
- c) Fotocopia de las notas del curso anterior al de esta convocatoria con indicación de la nota media del curso escolar 2017-2018, o en el caso de haber accedido por primera vez al ciclo superior de fp o universidad, fotocopia de documento oficial en que conste la nota de acceso al ciclo superior de fp o a la universidad (N.A.U.), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estos estudios.
- d) Autorización firmada a la Concejalía de Educación para efectuar consulta de los ingresos familiares, o si la persona prefiere aportar documentación, la fotocopia de la declaración de la Renta completa del último ejercicio (2017) de la madre y padre o tutor/a legal con quien convive o, del solicitante si estuviese emancipado o emancipada, o bien certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- e) Si es el caso, documentación de las circunstancias sociofamiliares y, circunstancias sobrevenidas, es decir, que la situación familiar actual haya variado con respecto al año 2017, (véase punto 5.3. c).
- f) Mantenimiento de terceros (Anexo 2) con los datos bancarios para el ingreso de la beca en caso de ser concedida.
- g) En caso de realizar programas de voluntariado, con una antigüedad de un año completo a contar retrospectivamente desde el momento de la solicitud, certificado de participación expedido por la presidencia del organismo o asociación, con referencia a funciones desarrolladas por quien es solicitante de esta convocatoria, además de dedicación horaria y desde cuando presta voluntariado.
- h) En caso de poder justificar que el gasto efectuado es igual o superior al importe de la beca, la persona solicitante podrá presentar justificantes de esto, según lo indicado en la base octava, esto es, anexo 3, junto con facturas originales del gasto y tiquets de caja o justificante de pago en metálico según el anexo 4.
- i) Declaración responsable para la concesión de subvenciones.



3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

3.4.- La presentación de la solicitud de beca implica proporcionar autorización a la Concejalía de Educación para la publicación de sus datos identificativos en Internet, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, así como a obtener datos necesarios para recabar información como empadronamiento, deudas en los impuestos, tasas locales, y otros, exclusivamente con la finalidad de realizar cuantas comprobaciones sean necesarias a efectos de beca.

3.5.- Las solicitudes recibidas que no cumplan los requisitos exigidos como beneficiarios serán directamente no admitidas por lo que ya no continuarán en el proceso de valoración o baremación. Estas se pondrán en conocimiento de los interesados e interesadas en el tablón del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento dentro de la Concejalía de Educación.

CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará un mes después, ambos días inclusive.

QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- La Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Petrer.
- Una técnica de la Concejalía de Educación o persona adscrita al departamento de educación en quien se delegue.
- Un representante de cada grupo o partido político con representación en el Consistorio, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.
- Podrá invitarse a un o una estudiante como representante de la Asociación de Estudiantes Universitarios Elda-Petrer, si la hubiera, sin voto que no podrá ser solicitante de esta subvención.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, para conceder las becas, los siguientes factores, así como su correspondiente ponderación:

a) Renta:

Se valorará la Renta anual disponible per cápita en función de la aplicación del siguiente baremo:

<i>Renta per cápita</i>	<i>Puntos</i>
Hasta 393	20
De 393,01 a 786	19
De 786,01 a 1.179	18
De 1.179,01 a 1.572	17
De 1.572,01 a 1.965	16
De 1.965,01 a 2.358	15
De 2.358,01 a 2.751	14
De 2.751,01 a 3.144	13
De 3.144,01 a 3.537	12
De 3.537,01 a 3.930	11
De 3.930,01 a 4.323	10
De 4.323,01 a 4.716	9
De 4.716,01 a 5.109	8
De 5.109,01 a 5.502	7
De 5.502,01 a 5.895	6
De 5.895,01 a 6.288	5
De 6.288,01 a 6.681	4
De 6.681,01 a 7.074	3
De 7.074,01 a 7.467	2
Más de 7.467	1
Documentación renta unidad familiar: no presentada, incompleta o inexacta	0 puntos

La renta anual disponible per cápita es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual disponible (suma de las casillas correspondiente a la -base imponible general- y casilla correspondiente a la -base imponible del ahorro- de cada declaración de los miembros computables de la unidad familiar) entre el número de miembros de la unidad familiar, obtenidos estos datos de la Declaración del Impuesto la Renta de las Personas físicas del ejercicio 2017.

Se computarán a tal fin exclusivamente las rentas de padre y madre o, en su caso, tutores y solicitante. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de la madre y padre, no se considerará miembro computable a quien no conviva con quien solicita la beca, y sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

b) Expediente Académico:

- Media ponderada de las notas obtenidas en el curso anterior a la convocatoria (2017-2018), o en caso de ser el primer curso del ciclo superior de fp o universitario, se tendrá en cuenta la nota de acceso a estos estudios. *(Estos datos se extraerán de documentos oficiales expedidos por los centros educativos en los que se cursen o hayan cursado estudios).*

Nota = Hasta un máximo de 10 puntos.

Documentación "nota académica": no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos.

c) Circunstancias sociofamiliares:

- Por cada miembro de la unidad familiar, distinto del interesado que curse estudios universitarios. 2 puntos Acreditado mediante la matrícula de estudios de esa otra persona que cursa estudios universitarios y, de oficio, volante de convivencia del padrón.



- Por cada miembro de la unidad familiar mayor de 65 años: 2 puntos
Se comprobará de oficio en el padrón
- Por progenitor o progenitora en situación de desempleo o pensionista por invalidez: 8 puntos
Únicamente se admitirá el “certificado de situación laboral” donde se exprese explícitamente constar como desempleado, emitido por el SERVEF.
- Por cada miembro de la unidad familiar afectado de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, en un grado igual o superior al 33%: 8 puntos
Se acreditará mediante tarjeta de discapacidad del órgano que la reconoce o mediante certificado de esta valoración procedente de la entidad con competencia exclusiva para ello.
- Por padre o madre viuda o viudo, soltero/a, divorciada/o u separado/a legalmente o de hecho: 4 puntos
Será necesario aportar documentación que lo pruebe fehacientemente (ej. Cobro de pensión de viudedad, sentencias judiciales).
- Por tener reconocido pertenecer a una familia monoparental: 4 puntos.
Reconocida y expedida documentación específica donde se indique esta condición.
- Por tener reconocido el pertenecer a una familia numerosa de cualquier categoría: 4 puntos.
Reconocida y expedida documentación específica donde se indique esta condición.
- Solicitante con consideración de víctima de violencia de género: 6 puntos
Documentación del departamento municipal de igualdad de género u otro de instituciones públicas, en el que se indique claramente esta consideración.
- Consideración de refugiado político: 6 puntos
Documentación probatoria de esta consideración por institución pública con competencias para esto.
- Tener en el núcleo familiar algún miembro con drogodependencia o conducta adictiva: 4 puntos
Documentación del servicio sanitario específico (UCA u Asociación profesionalizada que intervenga en el tratamiento) que indique con claridad esta situación.
- Documentación situación familiar: no presentada, incompleta o inexacta 0 puntos

La comisión evaluadora decidirá sobre cuestiones dudosas y sobre la atribución de estos puntos si en algunos casos puede concederse varias condiciones, dado que no son excluyentes.

d) Participación social

Se valorará la realización de programas de voluntariado, con una antigüedad de un año completo a contar retrospectivamente desde el momento de la solicitud, mediante certificado de participación expedido por la presidencia del organismo o asociación, con referencia a funciones desarrolladas por quien es solicitante de esta convocatoria, además de dedicación horaria y desde cuando presta voluntariado.

- Por participar el solicitante en programas de voluntariado. Máx. 2 puntos
- Documentación participación social: no presentada, incompleta o inexacta. 0 puntos

5.4.- Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un empate entre varios solicitantes y no hubiera beca para todos los afectados por esta situación, se considerará prioritario el solicitante cuya renta familiar sea menor. Si persistiera el empate, se considerará prioritario la solicitud cuya situación familiar sea mujer en familia monoparental acreditada mediante certificado. Y finalmente, si continuara el empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA.- CONCESIÓN

6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por el Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Petrer, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el acuerdo que estime pertinente y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. En caso de ser éste favorable, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre.

6.2.- El Ayuntamiento comunicará a las personas solicitantes si se les ha concedido o denegado la beca, así como la cuantía de la misma de forma colectiva mediante tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

6.3.- La cuantía de la beca concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, comprometiéndose quien resulte beneficiario a aportar la parte restante para la realización del proyecto.

6.4.- Las becas concedidas por la Concejalía de Educación serán incompatibles con haber percibido cualquier otra ayuda otorgada por cualquier administración, entidad pública o privada, que sea para el mismo curso y fin.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada.

d) Declarar por el beneficiario o su representante la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

e) Declarar el encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Justificar las cantidades concedidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión.



OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y la realización de la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará: presentando en el Registro General del Ayuntamiento de Petrer el modelo de cuenta justificativa (Anexo 3), y al que se adjuntarán las facturas originales generadas para llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre del beneficiario, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio del periodo de ejecución y el final del periodo de justificación), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los correspondientes justificantes de haberse pagado (fotocopia de la transferencia o bien del extracto bancario donde figure el cargo del pago). Las facturas de importes inferiores a 2.500 €, que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tique de caja o un justificante de pago en metálico (anexo 4). Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa.

La suma de las facturas justificativas deberá ser de igual cantidad o superior al presupuesto presentado junto con la instancia de solicitud.

Todas las facturas originales presentadas se estampillarán por el Departamento otorgante, acreditando que dicha factura ha sido presentada para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Petrer, con indicación de ejercicio, importe y concepto correspondiente. Los originales justificativos de la subvención obrarán en poder del Ayuntamiento. No obstante, los interesados que necesiten que les sean devueltos los mismos, podrán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, indicando en la misma beneficiario, año de la convocatoria y concepto de la subvención.

8.3.- Si los gastos justificados no abarcan la totalidad del presupuesto de gastos presentado por el solicitante junto con la instancia de solicitud, la Concejalía otorgante propondrá la reducción proporcional de la subvención concedida, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse junto con la solicitud a ser posible, o como máximo, antes del 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las personas beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, en aquellos casos en los que resulte imposible justificar las actividades en el plazo señalado, se podrá solicitar una prórroga, en todo caso, antes de que finalice el plazo de justificación, debidamente motivada, resolviendo la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, lo que estime oportuno y notificando su resolución al interesado, así como los nuevos plazos.

8.6.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago, y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la beca, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la beca.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán obtenerse en la Concejalía de Educación, sita en calle Luis Chorro, nº 6 dcha. y en la sección de Concejalía de Educación de la página web del Ayuntamiento <https://petrer.es>



Petrer, 4 de julio de 2019

Fdo.: Irene Navarro Díaz

- Alcaldesa-Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Petrer



ANEXO 1: SOLICITUD DE BECA TRANSPORTE PÚBLICO

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, con domicilio en _____, de Petrer y con teléfono de contacto _____, en calidad de estudiante de ciclo superior de fp o universitario usuario del transporte público durante el curso lectivo _____ para desplazamientos al Instituto o Universidad de _____,

DECLARA:

1.- Que reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Que:

- NO ha percibido otras becas, subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad.
 Sí he percibido otras becas, subvenciones o ayudas públicas provenientes de _____
 _____, para la misma finalidad, por importe de _____ €.

he Sí solicitado a la entidad o Administración _____, para la misma finalidad, otras becas, subvenciones o ayudas, comprometiéndome a informar urgentemente a este Ayuntamiento si finalmente obtuviera dicha ayuda.

3.- Que se comprometo a cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la beca, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la beca.

4.- Que se comprometo a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Reguladoras de estas Becas de Transporte, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

5.- Que el abajo firmante autoriza a la Concejalía de Educación para que pueda recabar la información que sea estrictamente necesaria a efectos de la beca convocada mediante estas bases, conociendo que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Petrer.

SOLICITA: Previos los trámites necesarios, se me conceda una beca conforme a las bases aprobadas al efecto, a cuyo fin acompaño la siguiente hoja de "autobaremación y documentación adjunta",

Petrer, a _____ de _____ de _____

La persona interesada

Fdo. _____

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal	
Responsable	Ayuntamiento de Petrer.
Finalidades	Gestión de Solicitud.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.
Destinatarios	Destinatarios específicos en la información adicional
Derechos sobre sus datos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
Información adicional	Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud
Consentimiento.	Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. CIF: P0310400G Correo: <<responsablepd@petrer.es>> Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: <<delegadopd@petrer.es>> • Correo ordinario: Carta dirigida al DPD - Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de SOLICITUD en todo el procedimiento concerniente a la subvención o beca.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • La Ley Orgánica 8/2015, de 22 julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 23 de julio), y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. <p>Consentimiento del interesado. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.</p>
Destinatarios de sus datos	Se podrán comunicar datos relacionados con este documento a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, indicando "Responsable de Protección de Datos" en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya dirección es: <<◇◇>>. <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.



AUTOBAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PARA SOLICITUD DE BECA DE TRANSPORTE PÚBLICO UNIVERSITARIO Y DE FPS, CURSO 2018/2019:

AUTOBAREMACIÓN (calcule los puntos que le corresponde, conforme a las instrucciones que se adjuntan en el reverso):

- RENTA:
- NOTA:
- SITUACIONES FAMILIARES Ó CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS:
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- TOTAL:

ADJUNTO DOCUMENTACIÓN (marque con una cruz encima del cuadro):

- FOTOCOPIA DEL DNI O NIF DEL SOLICITANTE.
- CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTUDIOS.
- ANOTE BANCARIO DEL PAGO DE LA MATRÍCULA.
- CERTIFICADO DE CALIFICACIONES CON LA NOTA MEDIA DEL CURSO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA (2017/2018).
- DECLARACIÓN DE RENTA DEL EJERCICIO **2017** DE: (especificar nombre y apellidos de quienes son miembros computables):
 -
 -
- CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES: (acreditada conforme a la base quinta, véase punto 5.3.c)
 - Familiar que curse estudios universitarios.
 - Familiar/es mayor/es de 65 años.
 - Progenitor o progenitora en situación de desempleo o pensionista por invalidez.
 - Miembro de la unidad familiar afectado de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, (grado igual o superior al 33%).
 - Padre o madre viuda o viudo, soltera/o, divorciado/a u separado/a legalmente o de hecho.
 - Familia monoparental.
 - Familia numerosa de cualquier categoría.
 - Solicitante víctima de violencia de género.
 - Solicitante refugiado político.
 - Familiar con drogodependencia o conducta adictiva.
- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS (ANEXO 2).
- CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO 3).
- FACTURA/S DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE.
- JUSTIFICANTE DEL PAGO:
 - RESGUARDO BANCARIO DEL INGRESO, TRANSFERENCIA, PAGO CON TARJETA.
 - JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO EMITIDO POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE (ANEXO 4).

Fecha y firma:

(Nombre y Apellidos completos).....

(Nº de D.N.I.).....

INSTRUCCIONES PARA LA AUTOBAREMACIÓN:

PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE RENTA

- 1) En el caso de que la Declaración de Renta haya sido presentada, se tendrá en cuenta solamente madre y padre, o en casos de separación/divorcio quien conviva con la persona solicitante y persona análoga al cónyuge si la hubiera.
- 2) Fijarse si la declaración es individual o conjunta.
- 3) Se suman los importes de las casillas base imponible general y base imponible del ahorro de cada una. Ejemplo:

1. Un solicitante presenta dos declaraciones individuales de padre y madre con quienes convive. Por tanto, se procede así:

Madre: en una de estas casillas el importe es: 2.126,29 € y en la otra, el importe es 23,27 €. La suma de ambas es 2.149,56 €.

Padre: en una de estas casillas el importe es: 8.766,95 € y en la otra, el importe es 42,84 €. La suma de ambas es 8.809,79 €.

2. Se deben sumar por tanto los dos importes obtenidos de madre y padre: 2.149,56 € + 8.809,79 € = 10.959,35.
3. Este resultado se dividirá entre el número de miembros que componen la unidad familiar (únicamente quienes consten en la declaración de la renta, es decir, que podrán ser descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que convivan con el/la contribuyente, así como ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/la contribuyente).
4. Siguiendo con el ejemplo anterior, nos quedaría dividir los 10.959,35€ entre los 4 miembros que componen esta unidad familiar (madre, padre y 2 hijas/os menores de 25 años), lo que daría lugar a un importe final de 2.739,83€.
5. Solo queda, atribuir la puntuación que corresponde a esta cantidad en función del baremo establecido en las bases de nuestra convocatoria. Para el caso del ejemplo sería 14 puntos.
6. Cuando el contribuyente no está obligado a practicar la declaración de la renta, debe aportar hoja de Hacienda que indique que no la ha presentado o no consta declaración de ese año.

PROCEDIMIENTO CÁLCULO DE NOTAS

- 1) En el caso de notas PAU por ser el primer año en la Universidad, se tendrá en cuenta solamente esta nota.
- 2) En el caso de que todas las asignaturas tengan los mismos créditos, se hace la nota media.
- 3) En el caso de que todas las asignaturas tengan diferentes créditos, se procede así:
 1. Se multiplica el crédito por la nota
 2. Se suman todos los créditos y todas las notas
 3. Se divide el resultado de la suma de las notas entre el resultado de la suma de los créditos.

Ejemplo:

$$3 \text{ créditos} \times 6,5 \text{ nota} = 19,5$$

$$3 \text{ créditos} \times 7,2 \text{ nota} = 21,6$$

$$6 \text{ créditos} \times 5,8 \text{ nota} = 34,8$$

$$9 \text{ créditos} \times 6,3 \text{ nota} = \underline{56,7}$$

$$21 \qquad \qquad \qquad 132,6$$

$$132,6 / 21 = 6,314 \text{ (NOTA PONDERADA)}$$

- Asignatura no presentada, no se tiene en cuenta a efecto de cómputo.
- En el caso de 2 convocatorias de la misma asignatura en las que se haya examinado, se tendrá en cuenta solamente la nota más alta que haya obtenido en las dos convocatorias.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

A cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració

Código Tercero / Codi Tercer:

ANEXO 2: ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD / CODI ENTITAT	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades aci consignades.

_____, _____ de _____ de 20__.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____.

En calidad de / En qualitat de: _____.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la finalitat de Gestió Comptable. Si desitja exercitar els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació en relació amb les seues dades de caràcter personal haurà de dirigir un escrit, adjuntant-hi fotocòpia del seu DNI a l'Ajuntament de Petrer- Dpt.de Tresoreria (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petre

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.

En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.



Ajuntament de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer (Alacant)
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es
C.I.F.: P-0310400-G

**ANEXO 4: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA DE BECA CONCEDIDA A
ESTUDIANTES DE NIVELES DE FP SUPERIOR O UNIVERSITARIOS**

Nombre y Apellidos o razón Social de la empresa de transporte:
CIF:.....

Recibí con fecha:.....
de D./Dña. (nombre y apellidos del estudiante):.....
El importe de:.....
Correspondiente a la factura nº :.....

Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente
en _____ de _____ 20__

Fdo:
DNI:

(Poner sello si se tiene)



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.: _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de Petrer, comparezco y

DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º Que me hallo al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de comprometerme a comunicar en cualquier momento la existencia de deuda por reintegro de subvenciones.

2º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º Que me hallo al corriente en el pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Petrer.

5º Que NO he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En Petrer a, _____

Fdo.: _____